

12-

ACUERDO No. 000014

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL ZOOTECNIA, MODALIDAD PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa Académico presencial ZOOTECNIA Seccional UBATÉ de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 102822, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 13788 del 7 de Octubre de 2013 otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1075 de 2015, es necesario presentar la renovación del registro calificado cada siete (7) años.

Que el Programa Académico presencial ZOOTECNIA, Seccional UBATÉ, adelantó el proyecto de revisión y resignificación curricular y fue avalado por el Comité Curricular del mismo y el Consejo de Facultad en el primer periodo académico de 2019.

Que, el Consejo Académico aprobó la presentación para la renovación del registro calificado y la resignificación curricular del Programa Académico ZOOTECNIA Seccional UBATÉ, modalidad presencial en sesión extraordinaria llevada a cabo en Julio 30 de 2019, como consta en el acta de la correspondiente sesión.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico ZOOTECNIA modalidad presencial, Seccional UBATÉ, con código SNIES 102822, según documento maestro con fecha julio 29 de 2019, con



12-

ACUERDO No. 000014

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA PROFESIONAL ZOOTECNIA, MODALIDAD PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

periodicidad de admisión semestral y con 30 estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la resignificación curricular del programa académico ZOOTECNIA, modalidad presencial, Seccional UBATÉ, con código SNIES 102822, según documento maestro para la renovación del registro calificado, cuyo plan de estudios se establece en 9 periodos académicos y 150 créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa profesional presencial ZOOTECNIA, Seccional UBATÉ, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE TRANSICIÓN. La resignificación curricular acoge a los estudiantes que sean admitidos al programa a partir de la expedición de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional que aprueba la renovación del registro calificado y a los estudiantes que acojan el correspondiente plan de transición expuesto en el documento maestro.

Dado en Fusagasugá a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO EMILIO FLÓREZ VARGAS
Presidente Consejo Académico
Vicerrector Académico Universidad de Cundinamarca

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dra. Vilma Moreno Melo *M*
Decana Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Revisó: Dr. Juan Manuel Ramírez Montes *JRM*
Director Jurídico.

Vo.Bo: Dr. Pablo Emilio Flórez Vargas *PF*
Vicerrector Académico.

Vo.Bo: Dr. Victor Hugo Londoño Aguirre *VHL*
Director Autoevaluación y Acreditación.

Vo.Bo: Dra. Cecilia Nelly Carvajal Roa *CNR*
Jefe Oficina Desarrollo Académico

Vo.Bo: Dr. Eduardo Ortiz González *EOG*
Director Planeación Institucional (F.A.)

12.3.1